

Dijous, 12 de febrer de 2015

intimididad del trabajador o de la trabajadora. Una vez cumplidas las previsiones anteriores, dicho protocolo se incorporará al presente convenio colectivo.

## CAPÍTULO VIII.

### DISPOSICIONES ADICIONALES.

#### Disposición adicional primera.

En la medida en que la empresa centraliza determinados servicios comunes para todas las empresas del Grupo, es posible que existan otros colectivos uniformes que, provenientes de éstas, deban ser incorporados a la plantilla de trabajadores y trabajadoras de Abertis Infraestructuras, por la vía de la subrogación en los contratos de trabajo.

En consecuencia, a los trabajadores y las trabajadoras que se vayan integrando en la empresa, provenientes de otras empresas del Grupo, les serán de aplicación las condiciones laborales pactadas en el presente convenio, así como los sistemas respecto de las condiciones más beneficiosas de carácter personal y los sistemas de compensación establecidos en el presente convenio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 6.

#### Disposición adicional segunda.

Para aquellos colectivos que, como consecuencia del I Convenio Colectivo de la empresa, se les modificó el sistema del cómputo del devengo del número de días de disfrute de vacaciones (concretamente que pase de computarse desde el 1 de Julio al 30 de junio a computarse desde el 1 de enero a 31 de diciembre) tendrán derecho a que se proceda a la regularización y abono de 15 días naturales en el momento de la extinción o finalización de la relación laboral por cualquier causa. La cantidad correspondiente a los 15 días regularizados se abonará al trabajador y a la trabajadora junto con el documento de saldo y finiquito poniendo en conocimiento del comité de empresa tal extremo.

### ANEXO I. TABLA SALARIAL.

A continuación se expresa la tabla salarial con vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014.

Grupo profesional	Categoría	Salario base anual 2014
Personal administrativo	Auxiliar	19.298,90
	Administrativa/o	20.422,26
	Secretaria/o	23.227,29
Personal técnico	Técnica/o	23.227,29
	Técnica/o Medio	27.659,51
	Técnica/o experta/o	32.091,73

El salario anual fijado en esta tabla, más los complementos recogidos en el artículo 12 Estructura Salarial, se abonarán en 14 pagas (12 ordinarias y 2 extraordinarias).

Barcelona, 20 de novembre de 2014

El director dels Serveis Territorials a Barcelona, Eliseu Oriol Pagès